

BAHAMAS: LEY DE ENTIDADES COMERCIALES (REQUISITOS DE SUSTANCIA) DE 2018 (“CESRA”)

Bajo la Ley de Entidades Comerciales (Requisitos de Sustancia) de 2018 (“CESRA”), entidades legales organizadas o registradas en Las Bahamas les es requerido tener una sustancia económica en Las Bahamas.

¿Cuáles entidades se verán afectadas?

El CESRA aplica a ciertas sociedades registradas en Bahamas que llevan a cabo “actividades relevantes”.

¿Qué actividades están incluidas?

A toda sociedad que lleve a cabo alguna “actividad relevante” les será requerido satisfacer una prueba de sustancia económica. Las “actividades relevantes” incluyen los siguientes tipos de negocios:

- Negocio Bancario
- Negocio de Manejo de Fondos
- Negocios de Seguros
- Negocio de Propiedad Intelectual
- Negocio de Transporte
- Negocio de Finanzas y Arrendamiento
- Negocio de Sedes
- Negocio de Distribución y Centros de Servicios
- Cualquier sociedad tenedora que lleva a cabo (o cuando una o más de sus subsidiarias lleva a cabo) alguna de las actividades listadas arriba.

Prueba de Actividad Relevante:

Una sociedad que lleva a cabo una o más actividades relevantes debe cumplir con los requisitos de la sustancia económica y debe satisfacer la prueba de sustancia económica que consiste en:

- A. ¿Es el tipo de sociedad que cae dentro de la legislación de sustancia económica?
- B. ¿Está realizando una actividad relevante?
- C. Si está realizando una actividad relevante, ¿es residente para efectos tributarios en una jurisdicción fuera de Las Bahamas?

Solo si las respuestas de (A) y (B) son afirmativas y la respuesta de (C) es negativa, los requisitos de sustancia económica se aplicarán a esta sociedad.

Las sociedades que caen dentro de la esfera de la ley de Las Bahamas, deben notificar a su agente registrado en dicha jurisdicción de cualesquiera actividades relevantes que lleven a cabo, como también de cierta otra información prescrita.

Prueba de Sustancia Económica

Con sujeción a lo que sigue más abajo, con el fin de cumplir con la Prueba de Sustancia Económica, una sociedad que lleva a cabo una actividad relevante debe:

- realizar aquellas actividades que generan su ingreso principal (“CIGA”) en Las Bahamas;
- ser dirigida y administrada en Las Bahamas; y
- tomar en consideración la naturaleza y envergadura que tenga la actividad relevante:
- un número adecuado de empleados a tiempo completo debidamente calificado;
- una suma adecuada de inversión llevada a cabo en Las Bahamas; y
- oficinas físicas adecuadas para CIGA.

Es posible subcontratar toda o parte aquella actividad que permita que la Sociedad genere su ingreso principal en Bahamas, siempre y cuando la sociedad pueda demostrar que es capaz de monitorear y controlar las actividades subcontratadas y que esas actividades son llevadas a cabo en Las Bahamas.

- La sociedad debe evidenciar la Administración y Control en Las Bahamas si cumple con el siguiente criterio:
- Un número adecuado de sesiones de la Junta Directiva son celebradas en Las Bahamas dado el nivel de toma de decisión requerido.
- Existe un quorum de la Junta Directiva físicamente presente dentro de Las Bahamas durante la sesión de la Junta Directiva.
- Las decisiones estratégicas de la sociedad que sean tomadas en las sesiones de la Junta Directiva, deben ser incluidas en las actas de las sesiones.
- Todas las actas y registros de las sociedades incluidas son mantenidas en Las Bahamas.
- La totalidad de la Junta Directiva tiene el conocimiento y experiencia necesaria para cumplir con sus deberes.

¿Qué es una sociedad no incluida?

Una sociedad no incluida es una que sea:

- Residente fiscal de otra jurisdicción, y su administración se centraliza fuera de Las Bahamas, aun si llevase a cabo una actividad relevante;
- No lleva a cabo alguna actividad relevante en su propio nombre o mediante alguna de sus subsidiarias;
- Es propiedad de residentes y su administración se centraliza en Las Bahamas, aun si lleva a cabo alguna actividad relevante.

¿Cómo una sociedad declara que es residente fiscal en otra jurisdicción?

Conforme a las Directrices, la prueba de residencia fiscal puede cumplirse si la sociedad suministra los siguientes documentos al Ministerio de Finanzas de Bahamas:

- Número de identificación fiscal, expedido por una jurisdicción foránea;
- Certificado de residente fiscal, expedido por una jurisdicción foránea;
- Recibo o declaración oficial, expedido por una autoridad fiscal foránea;
- Certificación de la sociedad de que la mayoría de las sesiones de la Junta Directiva, o personas que controlan la misma, fueron celebradas en una jurisdicción foránea;
- La residencia acostumbrada de la mayoría de la Junta Directiva o personas que controlan.

La certificación de residencia fiscal foránea debe ser presentada por la entidad como parte de sus requisitos de presentación anuales.

¿Cuáles son las sanciones?

Una sanción administrativa de \$150,000 por incumplir con los requisitos de CESRA, con una posible sanción administrativa adicional de \$300,000 y bajo ciertas circunstancias, la sociedad quedará cancelada ('struck-off') del Registro de Compañías.

¿Cómo podemos ayudar?

Con el fin de asistirle en acatar con esta ley, le suministraremos un **FORMATO DE DECLARACIÓN CESRA**, que deberá ser debidamente completado y devuelto a nuestras oficinas para su revisión y aprobación.

Si, y cuando aplica, le solicitaremos que suministre información o evidencia adicional que demuestre que la sociedad no es un residente para efectos fiscales en Las Bahamas.

Para situaciones complejas donde es necesaria asesoría legal para confirmar si una sociedad deba establecer y demostrar Sustancia Económica en Las Bahamas, Quijano & Asociados puede asistirle mediante la obtención de una opinión legal a la medida, realizada por una firma legal en Bahamas.

¿Cuál es el período para cumplir con el CESRA?

Con prontitud le suministraremos nuestro FORMATO DE DECLARACIÓN CESRA incluyendo nuestras fechas límites en las cuales se necesitará tener la información.

Honorarios de Registro y Cumplimiento

Nuestros honorarios anuales para guiar a nuestros clientes conforme a la clasificación de sus sociedades; y garantizando que la información actualizada está debidamente registrada en el Ministerio de Finanzas de Las Bahamas, asciende a la suma de \$600.00, que será incluida en nuestras facturas de mantenimiento anual a partir de este año 2020.

Información adicional/A quién contactar

Para información adicional o una aclaración, favor no dudar en contactarnos en quijano@quijano.com